



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

MHL.MMP.VRO.PDV

INT. N° 155-325



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA 112/2016, "PROGRAMA VIALIDAD PLAN REGULAR, MEJORAMIENTO NUDO VIAL AV. ESPAÑA/PELLE, VALPARAÍSO: HABILITACIÓN DE RE-RUTEO DE TRÁNSITO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 8440 /

VALPARAÍSO,

29 DIC. 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 6016 de fecha 30 de agosto de 2016, por la cual se aprobaron las Adiciones N°1, N°2, N°3 y Aclaración N°1 a las Bases Administrativas Especiales, se adjudicó y contrató a la empresa **CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA VIALIDAD PLAN REGULAR, MEJORAMIENTO NUDO VIAL AV. ESPAÑA/PELLE, VALPARAÍSO: HABILITACIÓN DE RE-RUTEO DE TRÁNSITO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR**", Licitación Pública N° 112/2016 por un monto de \$275.000.000.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 90 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 180-480 de fecha 26 de septiembre de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Pedro Riquelme Roldan y como Director Subrogante a la Constructor Civil, Sra. Carolina Gonzalez Pinto.
- d) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto Exento N° 79 de fecha 26 de abril de 2016, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 183-284 de fecha 14 de diciembre de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, Oficina de Vialidad Urbana, de la Sección de Vialidad y Equipamiento

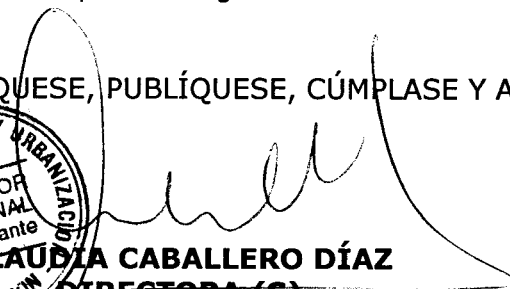


Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (S) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 30 días corridos, sin mayores gastos generales, debido a los motivos que se indican en el mencionado Informe Técnico. Por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **OTORGASE** a la empresa **CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de enero de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"PROGRAMA VIALIDAD PLAN REGULAR, MEJORAMIENTO NUDO VIAL AV. ESPAÑA/PELLE, VALPARAÍSO: HABILITACIÓN DE RE-RUTEO DE TRÁNSITO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"**, Licitación Pública N° 112/2016, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 183-284 de fecha 14 de diciembre de 2016.
 - 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
 - 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el Informe Técnico N° 183-284 de fecha 14 de diciembre de 2016.
 - 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 0322264 de fecha 06 de septiembre de 2016 del Banco BCI, por la suma de 526,00 U.F., con fecha de vencimiento al día 10 de abril 2017.
- Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 46857 de la aseguradora HDI, por un monto de 316 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 05/09/2016 hasta el día 16/05/2017.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 6016 de fecha 30 de agosto de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CLAUDIA CABALLERO DÍAZ
DIRECTORA (S)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

(Circular stamp: SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, DIRECTOR REGIONAL Subrogante, V. REGIÓN)

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.-**
Ovalle #1950, Quilpué - (32) 2731913.-